

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS LLAMAMIENTOS ESPECIALES

aprobado en Junta de Facultad de 30 de octubre de 2017

EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

En su artículo 8, punto 3 señala que si de la programación de exámenes finales aprobada por el Centro, resultara que un alumno tiene convocados para el **mismo día** dos exámenes de asignaturas del mismo plan de estudios, el alumno podrá elegir a cuál concurrir, estándose en este supuesto a lo previsto en los apartados tercero y cuarto del artículo 9 del presente Reglamento.

En su artículo 9, punto 3, indica que en las asignaturas en las que se establezca un único llamamiento, el Centro reservará los días finales del calendario aprobado para esa convocatoria para realizar un llamamiento especial de cada asignatura al que podrán concurrir los alumnos que se hallen en los supuestos previstos en el artículo 8.3 y en los párrafos 1º, 2º y 3º del artículo 10.

En el punto 4 del artículo 9, señala que para concurrir a este llamamiento especial, el alumno deberá solicitarlo al Decano o Director del Centro con un mínimo de 72 horas de antelación, acompañando a la solicitud el correspondiente certificado médico fehaciente, el justificante sellado y firmado de haberse presentado a otro llamamiento en fecha coincidente o el justificante de haber asistido a la sesión del órgano colegiado al que pertenezca, y en su caso las demás alegaciones que desee hacer constar.

Por ultimo en el artículo 10

1. El alumno que, por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, no pueda examinarse en la fecha señalada al efecto, tendrá derecho, previa justificación de su asistencia a la sesión del órgano colegiado, a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor encargado de la asignatura afectada. Dicha prueba tendrá la misma estructura y características que la realizada en la fecha ordinaria.

3. En caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado, el alumno tendrá derecho a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse.

Con el fin de evitar que las actas tengan que estar abiertas hasta el final del periodo de exámenes y clarificar las diferentes situaciones planteadas, se diferenciarán los procedimientos y plazos según los supuestos.

1.- Alumnos que soliciten llamamiento especial por coincidencia de exámenes en el mismo día.

Deberán comunicar a decanato las asignaturas que coinciden en los plazos que se indican para cada convocatoria, por la vía designada para ello.

El decanato reservará días del calendario de exámenes para la realización de los mismos y publicará las fechas de las convocatorias especiales solicitadas antes del inicio del periodo de exámenes.

El alumno, en el plazo establecido, deberá solicitar a decanato dicho llamamiento y posteriormente deberá entregar el justificante de haberse presentado en la convocatoria ordinaria a la asignatura, en los plazos marcados

2.- Alumnos que soliciten llamamiento especial en caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado

Deberán comunicar al decanato en el plazo más breve posible después del llamamiento ordinario y nunca después de las 72 horas previas al llamamiento especial, la solicitud de este, pudiendo presentarse en el llamamiento si ya lo hubiese. Si no lo hubiera, el decanato gestionará con el profesor una fecha posible.

3.- Alumnos que, por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, no pueda examinarse en la fecha señalada al efecto.

Deberán comunicar al decanato en el plazo de 48 horas después de recibida la convocatoria al mismo la solicitud de llamamiento especial, pudiendo presentarse en el llamamiento si ya lo hubiese. Si no lo hubiera, el decanato gestionara con el profesor una fecha posible. Deberá presentar un justificante de haber sido convocado y de su asistencia al mismo.

PLAZOS:

CONVOCATORIA DE FEBRERO	
Comunicación de la coincidencia de dos exámenes en el mismo día.	1-10 diciembre
Publicación de las fechas de los llamamientos extraordinarios	11 diciembre -11 enero
Solicitud del llamamiento extraordinario	11-20 enero
Entrega en decanato del justificante de examen	Hasta 72 horas antes de la fecha del llamamiento extraordinario

CONVOCATORIA DE JUNIO	
Comunicación de la coincidencia de dos exámenes en el mismo día.	16-30 abril
Publicación de las fechas de los llamamientos extraordinarios	30 abril- 4 de mayo
Solicitud del llamamiento extraordinario	4 de mayo- 14 de mayo
Entrega en decanato del justificante de examen	Hasta 72 horas antes de la fecha del llamamiento extraordinario

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE	
Comunicación de la coincidencia de dos exámenes en el mismo día.	16-20 julio
Publicación de las fechas de los llamamientos extraordinarios	20 -25 julio
Solicitud del llamamiento extraordinario	25-27 julio
Entrega en decanato del justificante de examen	Hasta 72 horas antes de la fecha del llamamiento extraordinario